



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000067-2024-GR.LAMB/GGR [215251439 - 48]

VISTO:

El Oficio N° 001345-2024-GR.LAMB/GRIN [215251439-40] emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Oficio N°000101-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215251439 - 45] de la Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Oficio N° 000725-2024-GR.LAMB/ORPP [215251439 - 41] y el INFORME N° 000052-2024-GR.LAMB/ORPP [215251439 - 47] emitidos por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR. LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Numeral 11.9 del artículo 11 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, comprendidos en el PIRCC, a financiar y/o cofinanciar las intervenciones del PIRCC, con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efecto de lo autorizado en el presente numeral, los referidos pliegos quedan exceptuados de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, con Oficio N° 001345-2024-GR.LAMB/GRIN [215251439 - 40] de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indicar saldos de disponibilidad de fuentes de financiamiento distintos a FONCOR para atender la necesidad de la IRI 2429216: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 030 VICTORIA SILVA DE DALL'ORSO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por las restricciones normativas indicadas en el OFICIO N° 001067-2024-GR.LAMB/GRIN [215251439 - 28], toda vez que, la IRI en mención presenta una necesidad presupuestal por el importe de S/180 000.00 soles, para atender el alquiler pendiente de pago según Contrato de Servicios N°00018-2023-GR.LAMB/ORAD, así como también, la ampliación de alquiler durante recepción de obra (03 meses);

Que, con Oficio N° 000725-2024-GR.LAMB/ORPP [215251439 - 41] de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera a la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Olmos Tinajones, informar saldos de libre disponibilidad en materia de inversiones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con la finalidad de atender con carácter urgente la necesidad de la IRI 2429216 RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 030 VICTORIA SILVA DE DALL'ORSO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE por el importe de S/180 000.00 soles, requerido por la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000067-2024-GR.LAMB/GGR [215251439 - 48]

Ejecutora 001 Sede Lambayeque;

Que, con Oficio 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-PNLG [215251439 - 46], de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Olmos Tinajones, en atención al OFICIO N° 000101-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215251439 - 45] emitido por el despacho de Planificación, Presupuesto y Racionalización del PEOT, informa a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial saldos de libre disponibilidad para atender el déficit de la IRI de CUI N°2429216 RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 030 VICTORIA SILVA DE DALL'ORSO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE por el importe de S/180 000.00 soles;

Que, con INFORME N° 000052-2024-GR.LAMB/ORPP [215251439 - 47] , la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/180 000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Olmos Tinajones a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el Literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba y se publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], mediante la cual se delega en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el ejercicio Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME N° 000052-2024-GR.LAMB/ORPP [215251439 - 47] , con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Pliego

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000067-2024-GR.LAMB/GGR [215251439 - 48]**

452 Gobierno Regional de Lambayeque; por el importe de S/180 000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 002 PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2000270 GESTION DE PROYECTOS

6. GASTOS CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	180 000
TOTAL U.E. 002 PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES	180 000

RESUMEN

6. GASTOS CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	180 000
TOTAL	180 000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO : 2429216 RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 030 VICTORIA SILVA DE DALL'ORSO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

6. GASTOS CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	180 000
TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	180 000

RESUMEN

6. GASTOS CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	180 000
TOTAL	180 000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000067-2024-GR.LAMB/GGR [215251439 - 48]

Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 21/03/2024 - 12:21:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
20-03-2024 / 08:48:00
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
20-03-2024 / 08:50:16